

1444-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con uno minutos del dos de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Liberación Nacional en los distritos del cantón de Matina, de la provincia de Limón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (*Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024*), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal de Elecciones Internas y los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Liberación Nacional (*en adelante PLN*) celebró el día seis de abril del año dos mil veinticinco, las asambleas distritales del cantón de Matina, de la provincia de Limón, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, designando los Comités Ejecutivos Distritales, las fiscalías y las delegaciones territoriales (*propietarias y adicionales*), así como los representantes de los “*Movimientos de Mujeres, Juventud, Cooperativo y Trabajadores*”.

Las estructuras designadas por el partido de cita quedaron integradas de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON
CANTON MATINA

SECRETARÍA O MOVIMIENTO

Cédula	Nombre	Puesto
801370899	LILLIAM ARGUELLO OROZCO	MUJERES PROPIETARIO
702250146	GERALD ALBERTO SALAZAR CAMBRONERO	JUVENTUD PROPIETARIO
303800241	MARA ISABEL SANTANA WILLIAMS	COOPERATIVO PROPIETARIO
603310806	ROBERT ANTONIO NAVAS HERNANDEZ	TRABAJADORES PROPIETARIO

DISTRITO MATINA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
700940497	MAYNOR LINDO JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
701020149	NURIA MENDOZA SANABRIA	SECRETARIO PROPIETARIO
700590662	ANTONIO ANGULO LEON	TESORERO PROPIETARIO
702160461	ASHELY NOHELY MATARRITA GUTIERREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
702790612	JACKOB JOSUE LINDO RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
111940997	ANGELICA GUISELLE CAMPOS MENDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

702590249	MELANY SHAKIRA CARDENAL EASY	FISCAL PROPIETARIO
DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
701010102	ALEXANDER CAMPOS MONESTEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
702160461	ASHELY NOHELY MATARRITA GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
700940497	MAYNOR LINDO JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701070625	YADIRA CAMACHO SANDOVAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
303320356	YERLY BROWN JOHNSON	TERRITORIAL PROPIETARIO
702790612	JACKOB JOSUE LINDO RODRIGUEZ	ADICIONAL PROPIETARIO
203700848	UBALDO URTECHO ESPINOZA	ADICIONAL PROPIETARIO

DISTRITO BATAN
COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
700550512	EDGAR BRENES MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
113600381	ALEXA VIANEY ELIZONDO SALAS	SECRETARIO PROPIETARIO
701230261	JUAN AUDIEL CASTILLO NAVARRETE	TESORERO PROPIETARIO
702060829	ISABEL PRISCILLA PRENDAS QUIROS	PRESIDENTE SUPLENTE
701400058	EDGAR ALBERTO BRENES PEREZ	SECRETARIO SUPLENTE
114880375	YOSELIN LEAL GARRO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
700920096	HENRY MARTINEZ SALAMANCA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
701400058	EDGAR ALBERTO BRENES PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701180402	MARGARITA CASTILLO LEON	TERRITORIAL PROPIETARIO
103720972	MARIO ALBERTO SALAZAR VILLEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
301860627	ROGER PORTUGUEZ BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
702000257	TATIANA DE LOS ANGELES CASTILLO LEON	TERRITORIAL PROPIETARIO
601071222	JUAN RAMON WATSON ARAGON	ADICIONAL PROPIETARIO
110300569	KEISHA VILLEGAS ALLEN	ADICIONAL PROPIETARIO
302800443	MINOR CASTILLO ZUÑIGA	ADICIONAL PROPIETARIO
702980466	STEYLING DAMARA DUNN CIESAR	ADICIONAL PROPIETARIO

DISTRITO CARRANDI

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
700430935	SET MENDEZ SOLANO	PRESIDENTE PROPIETARIO
703260400	DEIKEL ARLEY QUEDO ARAYA	TESORERO PROPIETARIO
503180731	TANIA KARINA ARAYA VILCHEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
700710870	MANUEL CALDERON CALDERON	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
700760786	MARISEL PATRICIA CRUZ PEREIRA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205890820	ANA DAMARIS CRUZ NARVAEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701170684	DUEN DERON DUNN DAWKINS	TERRITORIAL PROPIETARIO
702470610	GERALDINE RACHEL VILLARREAL RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
700710870	MANUEL CALDERON CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
104520263	MELIDA JAMES JOHNSON	TERRITORIAL PROPIETARIO
702510300	AGNER ANTONIO MARTINEZ CAMPOS	ADICIONAL PROPIETARIO
206580809	YAMILETH DEL CARMEN CRUZ SILVA	ADICIONAL PROPIETARIO

Inconsistencias: En la nómina presentada por el partido político para el nombramiento de comité ejecutivo, se indica que, la señora Yendry Tatiana Solano Chavarría, cédula de identidad n° 702360736 y Emilce Alvarez Chévez cédula de identidad n° 503090782, están nombradas como tesoreras suplentes, por lo anterior expuesto, la agrupación política deberá indicar cuál de las dos ciudadanas ocupará el puesto de tesorera suplente, aunado a ello, la certificación es omisa respecto de la persona que ocupará el cargo de secretario propietario, por ende, en caso de que dicho puesto haya sido designado, se deberá certificar el nombre del titular correspondiente, considerando que; los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento, para subsanar la inconsistencia advertida deberá la agrupación política indicar mediante nota formal cual es el puesto que corresponde a las personas detalladas supra.

Inconsistencias: Se deniega la acreditación de Jeison Javier Mendoza Sanabria, cédula de identidad n.º 702130796, Maria Isabel Castillo Solano, cédula de identidad n° 203600466, Rafael Ángel Lara Ríos, cédula de identidad n° 501680346, todos como fiscales suplentes, de los distritos de Matina, Batán y Carrandi respectivamente, por cuanto la estructura distrital del PLN no contempla la integración de ese cargo, esto en apego a lo indicado en el inciso b) del artículo treinta y dos del estatuto partidario que señala: *“b) Elegir seis miembros para el Comité Ejecutivo Distrital, correspondientes a Presidente, Secretario y Tesorero, así como sus respectivas suplencias y **un miembro para la fiscalía**; por el sistema de cociente, subcociente y residuo mayor, respetando el principio de paridad establecida en el artículo 2 del Código Electoral.”* (el subrayado es propio).

Con relación a lo indicado en el inciso b) del ordinal ciento cincuenta y nueve de la referida norma partidaria, que establece que *“Para todas las nóminas o papeletas del partido consideradas de manera individual, tanto de elección popular como en procesos internos, se utilizará el mecanismo de alternancia por género (mujer-hombre, hombre-mujer), de forma tal que dos personas del mismo género no puedan estar en forma consecutiva en la nómina o papeleta.”*; debe considerarse que, si bien la normativa interna del PLN indica que en los órganos de dirección partidaria se utilizará el mecanismo de alternancia por género, es

oportuno citar lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicando en lo que interesa que: *“Consistente con lo anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad; puesto de otro modo, en la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”.*

Por lo anterior, según lo dispuesto por el Superior mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente conforme al principio de paridad de género (*artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento*). Tome en consideración que, las estructuras del Partido Liberación Nacional, se encuentran vigentes hasta el día 26 de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga concluido el proceso de renovación de estructuras.

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido LIBERACION NACIONAL completó satisfactoriamente las nóminas de delegados territoriales propietarios distritales del cantón de Matina, de la provincia de Limón, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento referido, se autoriza para que continúe con la celebración de la respectiva asamblea cantonal. Tome en consideración que queda pendiente los nombramientos de Secretario propietario y tesorero suplente en el distrito de Carrandi

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/jhr

C.: Exp. n.º: 14736-68, partido Liberación Nacional (PLN)

Ref. nº: S 7117, 7109, 7115, 7118-2025